



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, **quince (15) de diciembre** de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL -
DEMANDANTE: **DORA NANCY CARMONA LÓPEZ**
DEMANDADO: **EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO: 05-001-33-33-015-**2014-00239**
SUSTANCIACIÓN 294

Asunto: **AVOCA CONOCIMEINTO**

La demanda referenciada correspondió por reparto al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, y el 12 de marzo de 2013 fue admitida. Entra otras disposiciones señaló la suma de \$80.000 los que fueron consignados el 22 de marzo de 2013, visible a folio 158.

El trámite fue notificado a la entidad demandada y ésta, en escrito allegado el 19 de febrero de 2013 informó que DORA NANCY CARMONA LÓPEZ había presentado solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Judicial de Manizales, pero una vez la Procuraduría 180 se percató que el último lugar de prestación de servicios del agente del Estado fue en el Departamento de Antioquia.

Esa corporación por auto del 15 de mayo de 2013, declaró la falta de competencia y dispuso la remisión al Tribunal Administrativo de Antioquia, por el factor territorial.

Éste en providencia del 28 de octubre de 2014 declaró la falta de competencia por el factor cuantía, y ordenó remitirlo a los JUZGADO ADMINISTRATIVOS DE MEDELLÍN.

Por reparto, le correspondió a este Juzgado, motivo por el cual se dispone AVOCAR el conocimiento de la demanda.

Una vez en firme el presente auto, pase a Despacho el expediente para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria (a)